



Noviembre 2016 - ISSN: 1988-7833

LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN OAXACA, UNA EXPLICACIÓN DESDE LA VICTIMOLOGÍA

Ricardo García Jiménez*

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Ricardo García Jiménez (2016): "La violencia de género en Oaxaca, una explicación desde la victimología" Revista Contribuciones a las Ciencias Sociales, (octubre-diciembre 2016). En línea: <http://www.eumed.net/rev/cccss/2016/04/victimizacion.html>

Resumen:

Las formas de violencia de género que se cometen en contra de las mujeres hoy en día son un fenómeno que viene en crecimiento el cual parece que la población en general se ha habituado a éste tipo de delitos porque se mimetiza con las culturas locales que los naturaliza y tolera haciéndolos ver como normales. El presente documento trata de explicar el por qué en el Estado de Oaxaca las violencia hacia las mujeres se ha tomado como una conducta naturaliza, pero que bajo diferentes interpretaciones teóricas esta conducta propicia el surgimiento de la victimización de millones de oaxaqueñas que parecen no percibir estas manifestaciones de conducta violenta, debido a que la violencia se ha convertido en parte de su vida diaria, llegando a aceptar estas agresiones.

Palabras Clave: Violencia, Género, Victimización, Conducta, Oaxaca.

Abstract:

Forms of gender violence committed against women today are a phenomenon which it seems that the general population is accustomed to this kind of crime because it blends with local cultures that naturalizes and tolerated. This paper attempts to explain why in the state of Oaxaca the violence against women has been taken as a naturalizes conduct, but under different theoretical interpretations this behavior fosters the emergence of victimization of millions of Oaxacan that seem to perceive these manifesta-tions of violent behavior, because violence has become part of their daily life, coming to accept these attacks.

Keywords: Violence, Gender, Victimization, Conduct, Oaxaca.

* Profesor-Investigador de la Universidad Tecnológica de la Mixteca (UTM). Profesor por asignatura de la materia de Victimología por Consejo Académico de Docencia e Investigación Transversal (CADIT) sede Huajuapán de León, Oaxaca.

Iniciamos definiendo que la violencia de género es una práctica sociocultural que tiende coaccionar, limitar, restringir la libertad y menoscabar la dignidad de uno o varios sectores de una población. Pero la forma de violencia que se ejerce hacia las mujeres presenta numerosas facetas y expresiones que van desde la discriminación y el menosprecio, hasta la agresión física o psicológica, patrimonial y/o laboral, y en los casos más extremos se llega a privar la vida a una mujer por aspectos asociados como la misoginiaⁱ, más otras formas de violencia que tienden a excluir al género femenino de las diferentes esferas del quehacer social.

La violencia que se ejerce hacia las mujeres en el Estado de Oaxaca y que mantiene sus particularidades en relación a otras entidades de nuestro país se naturaliza y se cubre bajo el manto del sistema de los “usos y costumbres”ⁱⁱ, sistema que se encuentra presente en la mayoría de los 570 municipios y sus localidades, sean estos municipios indígenas o no indígenas.

Es a través del manto de los llamados usos y costumbres que una serie de conductas individuales y colectivas asumidas como “naturales” son en realidad formas de violencia expresada hacia un sector de la población. Estas conductas naturalizadas cuando se les contrasta con otro tipo de comportamientos que han sido pautadas por otros principios o valores que tiendan a igualar o ser orientadas por las condiciones de equidad, permiten visibilizar esas asimetrías que se dan entre diferentes actores; pero esas relaciones sociales tienden articular formas de conducta que tienden a desdeñar a las mujeres.

Aquí la llamada perspectiva de género es un instrumento analítico-hipotético que permite recoger todas aquellas teorías, conceptos, metodologías y mecanismos destinados al conocimiento de las construcciones culturales, políticas y sociales que definen las conductas propias entre hombres y las mujeres, esta forma de observar las relaciones identifica aquellos roles y principios asociados a lo femenino y lo masculino; suponiendo la existencia de una desigualdad en la distribución del poder entre géneros en todas las clases y sectores sociales.

Este modelo acentúa la prevalencia de las estructuras de dominación que han sido construidas socialmente, mismas que han quedado diluidas dentro de los andamiajes sociales existentes en cada una de las localidades oaxaqueñas. Estas estructuras sociales permiten observar las maneras y formas de cómo deben relacionarse los actores sociales por medio de prácticas sociales asimétricas aceptadas como normales. Es a partir de estas representaciones culturales que se concretizan las conductas o actitudes que pautan ciertas prácticas sociales, donde las conductas que se ejercen entre hombres y mujeres, son atribuidas sobre supuestas habilidades diferenciadas e innatas a las mujeres y a los hombres bajo criterio de distinción asociados primordialmente a las diferencias sexuales.

Esta apreciación colectiva que se tiene sobre las mujeres y los hombres se atribuye el asociar roles desemparejados entre sí, pero especificados y particulares al género femenino como la reproducción e inclusión en el desarrollo de actividades no remuneradas y sin reconocimiento social como la crianza y la educación de las y los hijos; de igual forma como la limpieza de la casa, la elaboración de alimentos, el cuidado de personas enfermas o con capacidades diferentes y de adultos mayores (rol reproductivo); y por otra parte, los roles vinculados a lo masculino, cuyas actividades son valoradas y remuneradas de manera distinta a lo femenino generan posiciones de poder, autoridad y estatus muy desiguales a las conferidas a las mujeres.

Ante esta situación las propuestas teóricas como el “Estructuralismo Genético Social” desarrollado por el sociólogo francés Pierre Bourdieu (Pierre, 1988) refiere la importancia de la

existencia del *Habitus* como un patrón y estructura de homogenización de la conducta plural esperada por los agentes para poder interactuar en determinados espacios o campos del quehacer social, es bajo estas explicaciones que inciden en el esclarecimiento del contenido y las maneras en cómo se edifican las relaciones sociales bajo la categoría Práctica Social equivalente a Práctica Cultural. Expresión que es presidida por dos términos para su entendimiento operativo como lo son el *habitus* y el *campo*.

Términos que articulan la ecuación explicativa de la práctica social entre hombres y mujeres, misma que describe, por una parte, que las estructuras objetivas de la apreciación de los hombres hacia las mujeres (estructuras independientes de la conciencia y de la voluntad de los agentes individuales, grupales, clases o sectores) hacen ver y creer que las mujeres (bajo el esquema de dominación) como objetos a poseer, y por otra, las estructuras subjetivas (esquemas de percepción, de pensamiento, de acción que constituyen socialmente nuestra subjetividad) moldean las prácticas sociales entre los masculinos y las femeninas para relacionarse bajo ciertos esquemas de dominación y exclusión con tientes muy particulares que definen la intensidad y modalidades de las formas de violencia.

Otra de las teorías que refuerzan una posible explicación ante el problema de ver las formas de violencia hacia las mujeres como prácticas comunes es la propuesta por la feminista estadounidense Judith Butler (1993) con sus teorías de la Performativa del Sexo, la Sexualidad y el Género que se enmarca dentro del Construccinismo Socialⁱⁱⁱ; tendencia que señala la importancia de la edificación de la categoría género, que permiten la definición de conductas esperadas de lo femenino y lo masculino en un determinado contexto sociocultural.

Son estas creencias mimetizadas a través de los llamados “usos y costumbres” heredados por la tradición histórica de las comunidades oaxaqueñas, que los roles de género son y eran pensados como asignaciones naturales por las diferencias biológicas entre hombres y mujeres. Pero son des-construidas por Butler (1993) quien advierte que esos roles son elaboraciones sociales que determinan la no existencia de papeles sexuales o de géneros, esencial o biológicamente, adherido a la naturaleza humana. Para esta autora lo humano, la única naturaleza, es definida por su identidad mediante la cultura, y todo lo natural se constituye en una naturalización de la construcción cultural.

Por lo tanto, se puede afirmar que es a través de estos ángulos explicativos constructivistas que enlazan las visiones de Bourdieu y Butler, donde el acumulado de normas sociales y comportamientos generales son percibidos como apropiados tanto para hombres y mujeres en el seno de un grupo que es determinado por un sistema en cada campo social (económico, educativo, artístico, relaciones hombre mujer o mujer hombre), que posibilita, como ya se indicó, la continua reelaboración de lo que debe esperar del comportamiento de lo masculino y lo femenino para un contexto cultural definido.

La estructura, estructurante, como catalizador de la victimización.

Es la propia estructura social de las poblaciones existentes en la entidad oaxaqueña lo que posibilita la imposición de un esquema de dominación que orienta las tareas del quehacer de los actores sociales en relación a los marcos sociales establecidos, mismos que inducen a cada uno de los actores a asumir y desarrollar una cierta conducta promedio esperada por el colectivo.

Pero este binomio (estructura-práctica) que se configura determina una posición de dominio que ayuda a una diferenciación desde el orden funcional-estructural a partir de las divergencias sexual-biológicas (hombre-mujer) que posteriormente se cosificarán en patrones socio-culturales que diferenciarán las posiciones de género (masculino-femenino) entre los agentes y las interacciones que se ejercen al interior de las localidades.

Estas conductas asimétricas entre hombres y mujeres, mujeres y hombres, y su consecuente proceder, se expresa también en formas de violencia diferida, donde la desigualdad y el dominio de uno de los géneros sobre el otro, sintetizan en una serie de comportamientos que tienden a victimizar a las mujeres como uno de los principales grupos al que se encauza toda acción violenta.

Aquí la víctima es la persona, jurídicamente reconocida, que padece algún daño en sus bienes, integridad física, psicológica, emocional o el efecto de minimizar sus derechos humanos. Derechos que sólo en la letra tratan de proteger a las mujeres a través de leyes sobre la materia^{iv}, pero que desafortunadamente la integridad de este sector es vulnerada de forma sistemática al interior de sus espacios o campos de acción.

Para que las mujeres sean victimizadas, estas responden a una conducta consciente o inconsciente del otro (os) que tengan como propósito afectar la dignidad y el bienestar de la afectada. Es a partir de la omisión y el desconocimiento de los derechos humanos que toda mujer vive una suerte de víctima, más cuando se busque herir sus bienes jurídicos, ocasionando un grave perjuicio para ella o sus familiares.

Pero, en la medida en que ciertas conductas antisociales no están jurídicamente tipificadas no se puede hablar de "víctima" desde un punto de vista jurídico penal, pues la conducta que gesta la victimización^v no es un delito cuando a pesar de que pudiera existir una normativa que sancione ciertas conductas violentas, son los aspectos socio-culturales (el habitus y los marcos), los que invisibilizan el estamento jurídico legal vigente. Esto permite a los victimizadores actuar cumpliendo las normas que el rol social o patrón social les otorga. Es decir, que la conducta que es esperada por el todo social, se deba cumplir como un patrón de conducta general.

Para Judith Butler (2010) y su noción de marco como modos culturales que regulan las disposiciones afectivas y éticas en el encuadre de la violencia de las guerras contemporáneas, propone problematizar el concepto de marco, el cual es considerado como un organizador de la experiencia visual a través de operaciones de poder que funcionan como medios selectivos. Para Butler el marco organiza la experiencia visual que genera, a su vez, ontologías específicas de sujeto.

Pero a diferencia de Judith Butler, el marco de referencia o "Frame" bajo la interpretación de Erving Goffman (2006), fue desarrollado antes que la propuesta de Butler, el concepto se utiliza para comprender cómo los agentes sociales realmente experimentan la realidad en la que viven. Es en este tipo de análisis que Goffman desarrolló y utilizó el término para explicar estas invariantes de la conducta social cuando son interiorizados los "frames" como esquemas mentales de los agentes sociales que se relacionan entre sí, bajo un determinado objetivo o necesidad, ello nos induce a preguntarnos sobre las formas en que los individuos perciben e interpretan la realidad del mundo inmediato, enfocando su cuestionamiento a inquirir el cómo se deben actuar ante una situación particular.

Aquí los marcos de referencia se reducen todavía más a un área restringida de actividades específica que tienden a preguntar de forma constante: en dónde, cómo y por qué interactúan los agentes de tal modo. Hay que reafirmar que la noción del área de sucesos está enfocada a cualquier grupo amplio de hechos sobre los que uno quiere observar como punto de partida para el análisis de las acciones.

Aceptando que los marcos organizan la experiencia del mundo y permiten el entendimiento y la acción común con otros agentes; para Goffman los marcos de referencia o frame resultan ser recursos cognitivos socialmente compartidos que forman parte de la cultura de un determinado grupo diluidos en la estructura social vigente.

Lo anterior permite comprender que la victimización en determinadas situaciones, está socialmente estructurada y dada para actuar de una forma concreta. Por supuesto que este tipo de interacciones es incuestionable para los actores que han sido socializados por estos marcos de referencia.

En palabras de Goffman:

“Considerados en su conjunto, los marcos de referencia primarios de un determinado grupo social constituyen un elemento central de su cultura, especialmente en la medida en que emerge una comprensión relativa a los principales tipos de esquemas, a las relaciones de estos tipos entre sí y a la suma total de fuerzas y agentes que estos diseños interpretativos reconocen que se hallan sueltos en el mundo Goffman” (2006).

Incluso existen supuestos de conducta antisocial y actitudes psicológicas que responden a colocar a la víctima o víctimas en situación tal que acepte (n) esa (s) forma (s) de comportamiento que se expresan en formas de violencia que vulnera la dignidad e integridad de las mujeres. Estas conductas lesivas se aceptan, ya que son parte de las propias instituciones sociales, mismas que colaboran en el mantenimiento en el diseño del propio contexto, donde las instituciones son las que tienden a mediar ciertas conductas impropias a seguir entre los actores.

Cabe señalar aquí, que es plenamente válida aquella afirmación que indica: “lo injusto, no es siempre lo ilegal”. Ya que esto depende de las conductas socialmente aceptadas y esperadas, de aquellas jurídicamente penadas, pero también, lo no penado puede ser lo injusto.

Esta clase de victimización no sólo la pueden sufrir las mujeres bajo estos marcos de referencia conductual existentes en un contexto cultural. Sino que potencial y latentemente todos los miembros pertenecientes a diferentes grupos sociales (ancianos (as), indígenas, infantes (as), marginados (as), migrantes, etc.) suelen ser objeto de actitudes victimizantes. Hay que indicar que, si para un sector de la sociedad se presenta una conducta como una forma de violencia manifiesta, y si la sociedad es permisible, faculta y tolera la existencia de una relación desigual e injusta, esa es una conducta que resultaría “normal”.

Un hecho normal de acuerdo a Emilio Durkheim (2001) es posible ubicarlo en las estadísticas cotidianas que marcan el promedio de sucesos o eventos en un periodo determinado de tiempo. Durkheim como sociólogo positivista del siglo XIX, percibía lo normal por medio de las matemáticas. Es decir, si en una población el promedio de homicidios era de 10 diarios (por ejemplo) durante varios años, eso era normal. Pero si el promedio se incrementaba en 30 homicidios diarios eso era lo patológico o lo anormal y patológico. En su libro "El Suicidio" Durkheim analiza estadísti-

camente los suicidios y los correlaciona con muchas variables, como por ejemplo, la estación del año, pertenencia a un tipo de familia, género, edad, etc. Así descubre que es más común, "normal", que se suiciden varones, solitarios en primavera. Estas conductas resultan ser para Durkheim lo más normal del mundo.

Por ejemplo, y siguiendo esta lógica, en países como México el que abunde la corrupción entre sus funcionarios públicos y políticos (el 95%) y malgasten y derrochen el dinero de los contribuyentes, eso es lo más normal del mundo. El cinco por ciento restante, el de los honestos, estos serían los casos patológicos a estudiar. En fin podemos afirmar que el método inductivo empleado por Durkheim, sin lugar a dudas, resaltaría que la criminalidad e ilegalidad en una sociedad es normal si no rebasa ciertos índices estadísticos determinados por periodos temporales, si no se alteran significativamente los coeficientes, los promedios, las tasas, las medias, los percentiles, los análisis de correlación, covarianza, etc. Entonces es normal.

Por ejemplo, los resultados de la más reciente Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares para el Estado de Oaxaca (ENDIREH) levantada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) a finales del año 2011, ha permitido determinar la prevalencia^{vi} o tasa de violencia por cada 100 mujeres en el grupo de 15 años y más. A partir de la información recabada y analizada de esta encuesta es posible afirmar que la violencia contra las mujeres es un problema de gran dimensión pero que se ha hecho normal para el grueso de la población en general. Para los hombres y mujeres de Oaxaca, se considera que la violencia es una práctica social-cultural ampliamente extendida y diferenciada por sus antecedentes históricos y socio-culturales locales.

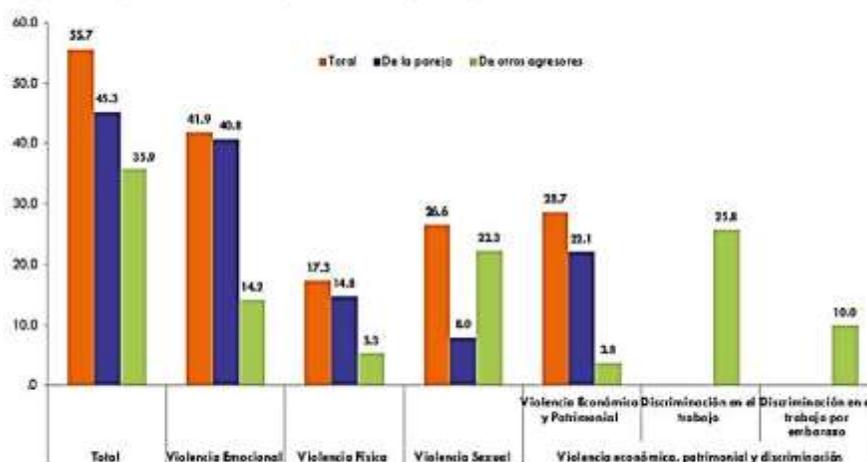
De manera contundente se puede decir que en el caso del Estado de Oaxaca 56 de cada 100 mujeres (del grupo de 15 años y más), a lo largo de su vida ha experimentado al menos un acto de violencia de cualquier tipo ya sea emocional, física, sexual, económica, patrimonial, discriminación laboral, obstétrica, etc. Cabe resaltar, que muchos de los casos de violencia cometido hacia las mujeres oaxaqueñas, no se denuncian y se mantienen en secrecía, o se acepta como un hecho normal.

Hay que destacar que las oaxaqueñas que han sido violentadas por cualquier agresor varón, ya sea por su pareja, esposo, novio, algún familiar cercano, compañero de escuela o del trabajo, alguna autoridad escolar, laboral o bien por personas conocidas o extrañas, manifiestan de manera reiterada esas conductas de violencia que sin distinción da algún tipo ejercen los hombres y se presentan como una constante en la vida de estas mujeres.

En el grafico 01 que se presenta líneas más abajo se puede observar la tasa de violencia contra las mujeres oaxaqueñas para el año 2011. El grafico muestra que cerca de la mitad del total del grupo de mujeres de 15 años y más, o sea el 45.3%, que tuvieron o tienen al menos una relación de pareja –ya sea de cohabitación por medio del matrimonio o la unión de hecho, alguna relación de pareja o noviazgo sin vivir juntos– en el año anterior a aplicación de la encuesta, sufrieron por lo menos un episodio de agresión del esposo, pareja actual o en la última relación a lo largo de su vida.

Grafico 01.

Violencia contra las mujeres de 15 años y más por tipo de violencia y tipo de agresor ejercidas a lo largo de su vida, 2011, Oaxaca.



Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2011.

Asimismo el 35.9% de las mujeres declaró que al menos una vez ha sido agredida por diferentes personas distintas a su pareja, ya sea por familiares, conocidos o extraños en diferentes espacios laborales, educativos o públicos.

De los datos antes señalados podemos deducir que la violencia ejercida por los varones hacia las mujeres oaxaqueñas se presenta de manera generalizada, no importando su condición económica, educativa, religiosa y étnica, la violencia y su respectiva victimización forman parte de su cotidianidad, estas formas y modos de violencia se naturalizan.

Por lo tanto, los datos nos hace afirmar que el porcentaje de mujeres violentadas que mantienen o mantuvieron una relación en el último año de su vida anterior a la aplicación de la encuesta, indicaron que el componente socio-cultural que tejió sus vínculos de pareja están permeados por los modelos de dominación masculina que se expresan en ciertos tipos de relaciones sociales, no sólo en el hogar, sino en diferentes espacios de la vida diaria, donde la dominación se desplazada sobre la estructura patriarcal misógina, que se mimetiza con la cultura (usos y costumbres) en las localidades de la entidad.

Victimización y permisibilidad social

La victimización supone entonces una situación de sometimiento o de supresión de derechos como consecuencia de la permisibilidad de la sociedad hacia determinadas conductas que atentan contra los principios más básicos de los derechos humanos, como vulnerar la dignidad de las personas.

Pero, incluso, con respecto a la víctima femenina, cuando estas conductas se encuentren tipificadas como la violencia física, violencia Psico-emocional, violencia sexual, violencia económica, violencia patrimonial y violencia feminicida o femicida en leyes o códigos^{vii}, son escasísimos los casos de hombres, padres, maridos, hijos, novios, amantes, compañeros de trabajo, amigos o conocidos, condenados por estos delitos debido a la indefensión de sus víctimas y la existencia de

legislaciones muy conservadoras con cierta orientación machistas para dictaminar que un delito es consecuencia de una adveración hacia las mujeres.

Muchas de las leyes existentes y de quienes tienen la tarea de elaborarlas y de impartir justicia mantienen de forma inconsciente la idea (habitus-marcos) de que en el ámbito familiar, éste es un coto privado y exclusivo del *Pater Familiae*.

Una de las formas más comunes de victimización social que sufre la mujer desde tiempos inmemoriales en la mayoría de las culturas se da cuando estas por presión social tienen que aceptar la “autoridad” y el “mando” de los hombres. Toda una gama de rituales, costumbres, símbolos, palabras, nos demuestra el grado de victimización y las formas de violencia ejercida a las mujeres en las localidades oaxaqueñas.

Estas ritualizaciones son lo que hacen ver a estas prácticas sociales como un comportamiento habitual para todos los miembros de un delimitado lugar que son avaladas por los sistemas de usos y costumbres y el derecho consuetudinario.

Luego entonces, los ejes que retroalimentan y edifican los soportes de la actuación violenta que ejerce el grupo de hombres hacia las mujeres es enlazado de forma sinérgica^{viii} por las diferencias invariantes que pautan los estereotipos mediante la forma de la práctica social.

Estas retro-conductas recursivas^{ix} que se contemplan son:

- a) Acciones repetitivas y generalizadas de un conjunto de prácticas sociales inequitativas y asimétricas. Estas acciones se realizan por todos los miembros de una comunidad. Estas conductas son prácticas sociales que se repiten a través del tiempo, es decir, estas son parte integrante del común actuar de la población de una localidad que comienzan desde la familia y transitan por diferentes instituciones sociales presentes en el seno de las comunidades. Difícilmente se puede considerar costumbre a una conducta que no tiene antigüedad, es decir, son conductas que se han ejercido a lo largo de un periodo de tiempo; por lo que, en una localidad puede aceptarse o no el repetir una conducta, ya que en adelante eso no la convierte en costumbre, sino en ley.
- b) La conciencia de la obligatoriedad. Todos los miembros de una comunidad, deben considerar que la conducta común a todos ellos tiene un estatus de autoridad, de tal manera que no puede obviarse dicha conducta sin que todos consideren que se ha violado un principio que regulaba la vida cotidiana de la comunidad. En ese sentido, es claro que existen conductas cuyo uso es generalizado y repetitivo pero que no constituyen una costumbre en tanto no tienen emparejado el concepto de obligatoriedad.

Como asevera Stavenhagen: “... la identidad social está estrechamente vinculada no solamente con elementos de tipo cultural (como puede ser la lengua, adoración a sus deidades), sino también y tal vez sobre todo en formas de organización social y estructural existentes en la comunidad local” (Stavenhagen, 1988).

Por lo tanto, las relaciones sociales entre hombres y mujeres residentes en el Estado de Oaxaca históricamente se han construido sobre un modelo de dominación masculina que hilan esas conductas asimétricas donde la mujer es una víctima de esta permisibilidad.

Sin embargo, ha habido intentos de revertir estas asimetrías mediante los programas sociales dirigidos hacia el grupo de mujeres en la entidad, estos intentos para frenar la violencia a

través de políticas públicas, han destacado con frecuencia una cierta ambivalencia respecto a la figura femenina; que a pesar de ser victimizada, es a su vez venerada y protegida, aunque bien es cierto, que en la medida en que éstas se someten a su situación de víctimas, aceptan su propia victimización por los usos y costumbres que se practican en cada una de las localidades de la entidad.

Es importante apuntar que los indicadores estadísticos que reportan diferentes organismos gubernamentales encargados de erradicar la violencia hacia las mujeres como el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) o el Instituto de la Mujer Oaxaqueña (IMO) entre otros, muestran las tendencias y frecuencias de esas conductas violentas que son la expresión visible de la victimización de millones de mujeres en esta entidad.

Hay que señalar que esta violencia sirve también como un aglutinante socio-cultural que se enraíza en el complejo andamiaje de la estructura social que a traviesa de manera transversal y longitudinal^x la red de relaciones en las comunidades, situación que delimita y especifica los patrones de conducta a seguir, donde las formas de violencia invisible o explícitas se muestran como reglas de comportamiento que parecen normales, estas conductas pueden ser observadas por medio de los indicadores estadísticos que también reporta el INEGI en su más reciente Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) levantada a finales del año 2011, conductas que dejan entrever una patología social que describe el tipo de relaciones y formas de violencia que se dan entre hombres y mujeres.

De acuerdo con el tipo de violencia^{xi} que reportada la ENDIREH, la violencia emocional es la que presenta un prevalencia más alta (41.9%), y esto ocurre principalmente porque la pareja o esposo (40.8%) es portador de un *habitus* que le hace percibir a las mujeres como desvalorizadas e inferiores a ellos.

Por el contrario, la violencia sexual ha sido experimentada por casi una cuarta parte de todas las mujeres oaxaqueñas (26.6%), mujeres comprendidas en el grupo de edad 15 años y más, pero la actitud ejercida por los agresores diferentes a la pareja o esposos de esas mujeres se presentan como actos de intimidación, acoso y abuso sexual, expresiones de delitos sexuales que se repiten de manera reiterada en la vida cotidiana colocando a todas las mujeres en una situación de víctimas potenciales.

No obstante en la dimensión de violencia sexual cuando el agresor es el esposo o la pareja los hechos muy rara vez son denunciados. Debido a que las mujeres conciben que una vez que se contrae matrimonio o se “juntan”, las mujeres pierden todo derecho social, económico, cultural y sobre sus cuerpos y decisiones. Por lo que, muchas de ellas son forzadas a tener relaciones sexuales en contra de su propia voluntad y en la mayoría de las veces guardar silencio y no denunciar este tipo de agresiones.

Asimismo los actos de violencia sexual son de mayor gravedad y frecuencia en las zonas urbanas por la misma densidad de población, pero esto no es una generalidad debido a que en las zonas rurales el abuso y agresiones físicas se maneja de manera sigilosa (discreta) por parte de los familiares de las mujeres agraviadas, llegado a considerar estos hechos como un ataque a la dignidad de los varones (padres, hermanos, tíos, etc.) y no de las mujeres que han sido víctimas de los agresores sexuales; por lo cual, no se reportan o levantaron las denuncias respectivas por ataques sexuales hacia las mujeres que residen es zonas rurales. Más adelante se desagregaran algunos otros datos violencia sexual.

Por otra parte, la violencia económica que reporta la ENDIREH señala que el 28.7% de las mujeres oaxaqueñas comprendidas en el grupo de 15 y más años han estado sujetas a una forma de violencia económica y patrimonial, donde el control y abuso económico de sus recursos, por parte de sus parejas o esposos, es un hecho cotidiano que se presenta en más del 25% de ese grupo de mujeres.

La información que reporta la ENDIREH indica que las mujeres oaxaqueñas ha manifestado el robo de sus propiedades o patrimonios por parte de otros agresores diferentes a su pareja, esa actitud de amedrentar sobre los bienes de las mujeres se vienen realizando desde hace varias décadas, situación que vulnera su derecho a las protección a sus bienes personales.

Un porcentaje importante de estas mujeres han experimentado la discriminación en el trabajo mediante la limitación de ingresos que son menores a la de sus pares hombres. Es decir, las mujeres asalariadas perciben menos ingresos por las mismas actividades que realizan los hombres.

Asimismo, y a partir del trabajo de García & et. al. (2016) bajo el nombre “Condiciones Laborales de Mujeres Mixtecas: El Caso de las Trabajadoras Asalariadas que Residen en el Municipio de Huajuapán de León, Oaxaca 2016”., indica que las mujeres entrevistadas al solicitar e intentar obtener un trabajo remunerado, los empleadores condicionan su contratación exigiéndoles pruebas de embarazo, ser solteras, presentar ciertos rasgos étnicos y estéticos corporales para asegurar un trabajo relativamente estable.

Las mujeres consultadas señalaron además que los empleadores también solicitan mujeres jóvenes y solteras, sin hijos, debido a la extensión de la jornada de laboral que va más allá de 12 hrs. de trabajo continuo, con rotación de los días y horarios laborales, sin prestaciones sociales. Estas exigencias colocan en un estado de vulnerabilidad laboral a cientos de oaxaqueñas trabajadoras para que ocupen o permanezcan en un empleo bien remunerado.

Lo descrito anteriormente define una actitud excluyente y racista de cientos de empleadores que marginan a un número importante de mujeres que por sus condiciones étnicas y estéticas son rechazadas de un empleo.

Otra cifra que resulta reveladora y que se desprende de la ENDIREH 2011, señala que las oaxaqueñas que se encuentran mayormente expuestas a las agresiones de los hombres son aquellas ubicadas en el grupo de edad de 30 a 39 años, donde 60 de cada 100 mujeres han vivido algún suceso de violencia de la pareja o de cualquier otro agresor varón.

En Oaxaca son las mujeres residentes en demarcaciones rurales (indígenas o no indígenas) las que se casan o juntan antes de los 18 años (rural 42.4% y urbano 30.7%), situación que las expone debido a la ausencia del conocimiento sobre sus derechos humanos y de género, aunado a que en ciertas localidades donde los usos y costumbres opera también el sistema de leyes o principios consuetudinarios, estos las despoja de sus derechos más básicos, entonces su condición de mujer se ve seriamente afectada.

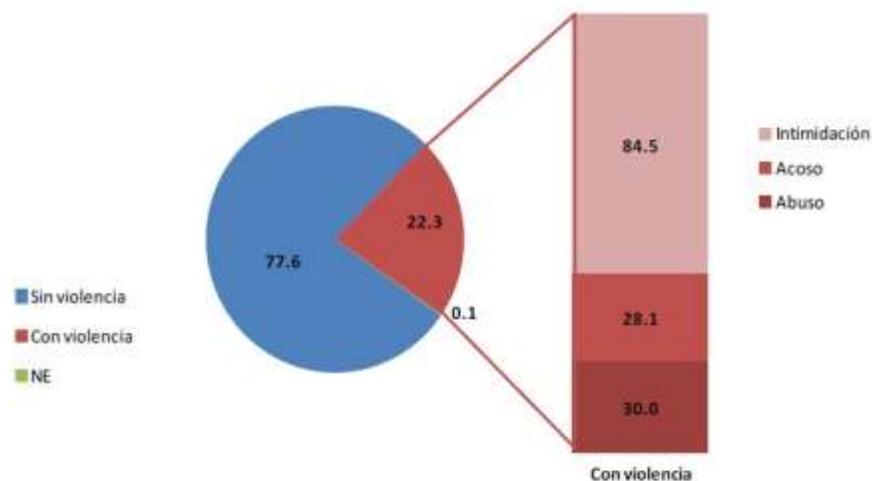
Lo que podemos destacar entonces es que las formas de violencia prevalecientes en el Estado de Oaxaca y su respectiva victimización se encuentran por arriba de la media nacional, indicador que coloca a esta entidad como una con los mayores índices de agresiones hacia la mujer del país.

Algunos otros datos que dan cuenta de esa violencia son de aquellos victimarios distintos a la pareja de las mujeres. En Oaxaca el 22.3% de las mujeres encuestadas señalaron haber padecido alguna forma de violencia sexual en algún momento de su vida (ver gráfico 02), donde el 84.5% indicaron que se trató de actos de intimidación tales como el hacerlas sentir miedo de ser atacada o abusada sexualmente, o bien que les dijeron frases ofensivas (piropos) de tipo sexual.

Un dato más que se desglosa de la ENDIREH señala que el 28.1% de este grupo de mujeres fue acosada sexualmente al haber recibido insinuaciones o propuestas para tener relaciones sexuales a cambio de algo, o bien, que tomaron represalias en su contra por haberse negado a propuestas de índole sexual.

Grafico 02

Distribución porcentual de mujeres de 15 años y más según condición de violencia sexual de otros agresores, Oaxaca, 2011.



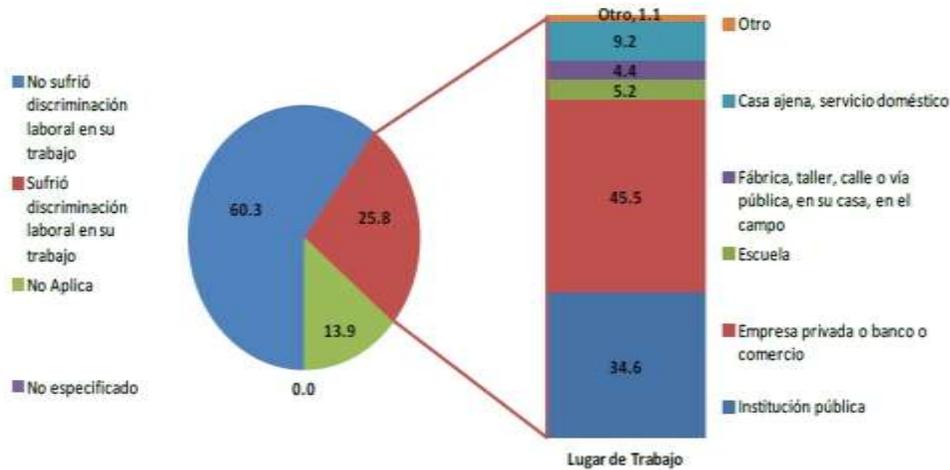
Nota: La suma de los porcentajes es mayor a 100% debido a que una mujer puede sufrir más de un tipo de violencia.
Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2011.

Asimismo el 30.0% de quienes reportaron violencia sexual, se refirieron a actos de abuso sexual, tales como haber sido tocadas o manoseadas en transporte o vía pública sin su consentimiento, haber sido obligadas a mirar escenas o actos sexuales o bien las obligaron a tener relaciones sexuales forzadas; o a realizar actos sexuales a cambio de dinero.

De igual forma, otro tipo de violencia que señala la ENDIREH es la discriminación del trabajo asalariado, ya sea como empleadas, obreras, jornaleras o peonas, el 25.8% de las mujeres enfrentaron actos de discriminación en su contra (ver gráfico 03). La cifra corresponde principalmente a aquellas femeninas que laboraron en alguna empresa privada, un banco o un comercio bajo el régimen salarial.

Grafico 03

Distribución porcentual de las mujeres de 15 años y más que trabajaron como asalariadas según condición de discriminación en el trabajo 2011, Oaxaca.



Fuente: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2011.

Otro dato que llama la atención es que en las instituciones públicas se ejerce un tipo de discriminación laboral (34.6%), al ser relegadas de espacios de poder público a cientos de oaxaqueñas o que buscan ser promovidas dentro de las dependencias públicas de gobierno de la entidad (ver gráfico 03).

Los datos antes presentados permite hasta este punto del documento tener una idea aproximada del problema de la violencia de género en Oaxaca y la manera en cómo se crean las condiciones para victimizar a la mujeres, que por sus características culturales, el problema y sus causas poseen un origen endémico altamente asociados a los factores socio-culturales presentes en esta entidad.

Estereotipos de la violencia hacia mujeres en Oaxaca.

En cuanto a la situación de la mujer oaxaqueña como víctima, tanto social como jurídica (penalmente hablando), se pueden crear a partir de los datos presentados en el apartado anterior algunas categorías y expresiones de la violencia que nos ayudaran a clasificar como se visualiza las agresiones al grupo de mujeres, cuya caracterización se describirá a continuación:

1. **Expresiones de violencia:** Violación física (golpes, empujones, cachetadas, pellizcos, puntapiés); Violencia Psico-emocional (insultos, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, desdén, indiferencia, descuido reiterado, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actitudes devaluatorias o cualquier otra que provoca en las mujeres alteración auto-cognitiva y auto-valorativa que integran su autoestima o alteraciones en su estructura psíquica); Violencia sexual (con miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, violación, explotación sexual comercial, trata de personas para la explotación sexual o el uso denigrante de la imagen de las mujeres); Violencia económica (limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones

económicas, la restricción, limitación y/o negación injustificada para obtener recursos económicos, percepción de un salario menor por igual trabajo, explotación laboral, exigencia de exámenes de no gravidez, así como la discriminación para la promoción laboral); Violencia patrimonial (Robo, fraude y por la destrucción de objetos que pertenecen a la mujer. Otros ejemplos de violencia patrimonial son usurpar las herencias recibidas, destruir sus objetos personales como ropa, joyas, etc., quitarle su salario, robarle objetos personales o bienes inmuebles, vender sus objetos personales o bienes inmuebles sin su consentimiento, esconderle su correspondencia o documentos personales, etc.); Violencia contra los Derechos Reproductivos (acciones u omisiones que limitan o vulneran el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciado de las hijas e hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, acceso a una maternidad elegida y segura, así como el acceso a servicios de aborto seguro en el marco previsto por la Ley para la Interrupción Legal del Embarazo, a servicios de atención prenatal, así como a servicios obstétricos de emergencia); y Violencia feminicida o femicida (es el femicidio u otras formas de muerte violenta de mujeres por cuestiones de género o crímenes de odio).

2. **Las víctimas y las secuelas.** Las víctimas y sus familias en la mayoría de los casos quedan con secuelas psicológicas, llevándolas a modificar sus rutinas diarias. Sus efectos psíquicos pueden ser perturbación del sueño, padecen sueños en relación con lo sufrido, dejan de comer, le pierden el sentido a la vida. Además, tienen que soportar la denominada victimización secundaria por tener que solventar los gastos del juicio, ya que si no es así, generalmente no prospera. Además de soportar el desprestigio público que los periodistas y medios de comunicación hacen de sus personas al exhibir sus imágenes y situaciones del hecho delictivo. Causándoles también un daño moral.
3. **Victimización por pertenencia a grupos.** Muchas de las mujeres sufren una victimización por su pertenencia a grupos sociales específicos o por formar parte de un determinado núcleo de población. En estos supuestos a su condición de marginación social, se une a su condición de mujer lo que incrementa las posibilidades de ser víctima del primer grupo. Se incluye también otros grupos victimizado como las sexo servidoras, grupo que es estigmatizado por la sociedad y que tradicionalmente viene conformando una gran subcultura, muy cercana generalmente a los grupos de alto riesgo en la comisión de delitos.
4. **Victimización a las madres.** Las mujeres que son madres son otro grupo que estereotipa a las mujeres se traduce en conductas de maltrato generalizado que victimizan a las mujeres que laboran en el hogar. Además por las condiciones socio culturales que reproducen los estereotipos sociales las madres pueden generar hijos e hijas que las desprecian e infravaloran, llegando a considerar a su madre una mujer insegura, inmadura y separándolas emocionalmente de ellas, perdiendo las madres la autoridad y respeto de sus hijos e hijas. En esta categoría se acepta culturalmente una cadena violenta en la que el padre golpea a su pareja, la madre a los hijos y los hijos entre ellos, respondiendo a patrones parentales negativos que se transmiten de forma simbólica por medio de actitudes de rechazo, de indiferencia y otras conductas cotidianas como los micro machismos^{xii}.
5. **Victimización a las mujeres de la tercera edad.** Se observa cotidianamente en este grupo de mujeres seniles un abandono físico, económico y emocional por parte de sus hijos y familiares cercanos. Por lo general, estas mujeres son confinadas en sus hogares en habitaciones semejantes a celdas de castigo induciéndolas a un aislamiento físico. Para estas mujeres existe en sus vidas una carencia económica, medica asistencial, afectiva y económica que les permita costearse sus necesidades básicas. Es frecuente encontrar otros casos de mujeres de la tercera que son internadas en casas o instituciones públicas haciéndolas pasar como perturbadas mentales porque las familias no quieran responsabi-

zarse en el cuidado de ellas, ni proveerles los medios necesarios para su sustento. Otro elemento que contribuye a la victimización de mujeres seniles proviene desde el Estado, debido principalmente porque no existe políticas públicas encaminadas para atender las necesidades sociales, económicas y de salud de estas oaxaqueñas.

6. **Victimización a las mujeres trabajadoras.** Las mujeres pueden ser víctimas en su propio trabajo y de sus empleadores, bien a través del acoso sexual o bien por medio de la discriminación laboral. Las formas más habituales de acoso laboral son la mirada constante y atrevida, el manoseo, apretones o pellizcos, intimaciones sexuales, proposiciones etc. En cuanto a la otra faceta (discriminación laboral), las mujeres realizan los trabajos más ínfimos en relación con el varón y pese a que trabaja dos terceras partes de las horas laborales de todo el mundo, sólo gana una décima parte de los ingresos mundiales.

En Oaxaca, y a partir de los anteriores estereotipos de victimización se consolida también mediante la existencia del derecho consuetudinario que construye un sistema de pautas de conducta invariantes en las localidades, misma que valida y permiten el ejercicio de ese tipo de prácticas disímiles y asimétricas como es el caso de las relaciones violentas que se dan entre ambos géneros. Estas prácticas sociales se fijan bajo un marco conductual que generaliza una forma de relaciones entre los agentes (masculinos y femeninas) mismos que interactúan en ciertos espacios sociales mediante el modelo del patriarcado.

Recordemos que el término ha sido utilizado históricamente para designar un tipo de organización social que define una estructura que centraliza la autoridad en el varón jefe de la familia, quien se asume como dueño de los hijos, la esposa y los bienes materiales que va acumulando. Observamos que la familia es una de las instituciones sociales básicas que impone ese orden social de dominación que se proyecta además a la esfera de lo público.

Son las instituciones sociales que existen en las localidades de Oaxaca el resultado de un proceso histórico-social que se moldearon por el entrecruce de dos visiones cultural distintas pero unidas bajo un mismo sistema social familiar y de relaciones de género (patriarcado y misoginia) no muy contrapuestas: la indígena y española (europea). Pero a pesar de su antagonismo cosmogónico en algunos aspectos estas conservan otros aspectos comunes que pudieron ser aglutinados por medio de una religión (católica) que compartió valores y formas de organización social (patriarcal) muy semejantes, mismas que se sintetizaron en un sistema de convencionalismos de larga duración que pautaron la formación de la estructura de la sociedad que hoy las rige.

Las instituciones en esas localidades son las encargadas de conservar, transmitir y reproducir la herencia socio-cultural de esos pueblos, tarea que ejercen como consecuencia de su carácter social, es decir, esta esencia es el núcleo de la estructura de la identidad colectiva que es compartido por la mayoría de los miembros de una misma cultura (los marcos o framers).

Es así que los patrones, moldes o invariantes (pautas) institucionales viven a través de las personalidades individuales y colectiva. Las instituciones sociales que se constituyeron se derivaron en diferentes ramas entre las que destacan: institución política, religiosa, educativa, familiar, económica, la asamblea, el consejo de ancianos, cofradías, entre otras. Espacios donde las pautas definen el cómo proceder en esos espacios.

En el patriarcado no todas las relaciones son familiares, por lo tanto, no se puede entenderlo literalmente, sino a riesgo de dejar fuera a las demás instituciones sociales que realmente compren-

de este condicionamiento de subordinación y obligatoriedad de las mujeres que las coloca como víctimas.

El término en alusión se refiere a la posesión y al derecho que se tiene sobre las relaciones sexuales, los hijos, los objetos que el varón adquiere, aquí las relaciones desiguales empoderan a los hombres, a través de las cuales los varones dominan a las mujeres y adquieren un estatus en la sociedad.

Anna Jonásdóttir (1993) plantea el problema básico de este sistema patriarcal como "... una cuestión de lucha de poder socio-sexual específico, una lucha sobre las condiciones políticas del amor sexual".

Este modelo de organización social descrito se encuentra presente en cada una de las ocho regiones del Estado de Oaxaca, donde las formas de violencia están asociadas al tipo de relaciones sociales que se han tejido por tradición y repetición de las conductas que caracteriza esos ordenes sociales; las mismas presentan un encadenamiento de continuidades propias y homogéneas en cada municipio y localidad, pero a las vez distintas ente ellas; paradójicamente conservando la generalidad de los vínculos de desigualdad/igualdad de las conductas de dominación hacia las mujeres oaxaqueñas llevándolas a una posición de víctima ante un sistema desigual.

Conclusión.

Para concienciar y tratar de evitar estos supuestos de victimización no delictiva sino social, es importante reiterar que las mujeres son victimizadas, estas responden a una conducta consciente o inconsciente de los varones cuando estos actúan con el propósito afectar la dignidad y el bienestar de la mujer. Es a partir de la omisión y el desconocimiento de los derechos humanos que toda mujer vive una suerte de víctima, más cuando se tienda a lesionar sus bienes jurídicos, ocasionando un grave perjuicio para ella o sus familiares.

Pero, en la medida en que ciertas conductas antisociales no están jurídicamente tipificadas, no se puede hablar de "víctima" desde un punto de vista jurídico penal, pues la conducta que crea la victimización nos lleva a considerar que es lo realmente permisible por la población.

Y dependiendo del grado y las maneras de estas conductas delictivas, los victimizadores actúan cumpliendo las normas y el rol social bajo ciertos patrones que les han llevado a naturalizar esas conductas. Es decir, que la actuación que es esperada por el todo social, se debe cumplir como un patrón de conducta general que coloca por un lado, en el caso de las mujeres, en ser víctimas potenciales.

Ahora bien, no se debe olvidar que la victimización de las mujeres constituye, desgraciadamente, una actitud generalizada que se refleja en cada momento de la vida cotidiana, en todos los espacios y quehaceres, y por ello, desde las instituciones sociales se debería accionar estrategias que ayudaran a la superación y erradicación de este mal, lo que debería implicar acciones gestadas desde el Estado que abarcaran todos los niveles de la estructura social, y que a través de mediar con las instituciones, como por ejemplo el sistema educativo, se crearan, desarrollaran e impartieran campañas de concientización para revertir las formas de violencia existentes.

Una sugerencia sería replantear la visión sancionadora que el sistema jurídico y de impartición de justicia tienen sobre la mujer, se sugiere hacer efectivo la aplicación de la Perspectiva de Género que haga hincapié en la eliminación y el erradicación de la victimización de las mujeres

donde el abuso de poder institucional no estigmatice la violencia hacia las mujeres, ni estigmatice socialmente a las víctimas de un delito que es cometido.

Bibliografía

- Beristain, A., (1996). Criminología, Victimología y Cárcenes. Tomo I. Bogotá, Colombia: Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Ciencias Jurídicas.
- Bustos, J. & Larrauri, E., (1993). Victimología: Presente y futuro. Bogotá, Colombia: Temis
- Butler, J., (1993). Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del "sexo". Buenos Aires: Paidós.
- Butler, J., (2006) Vida precaria. El poder del duelo y la violencia, Buenos Aires, Paidós.
- Butler, J., (2007) El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad, Barcelona, Paidós Ibérica.
- Butler, J., (2010). Marcos de Guerra. Las vidas lloradas. Barcelona: Paidós Ibérica.
- Bourdieu, P., (1972). Esquisse d'une theorie de la pratique. Droz. Genève, Paris.
- Bourdieu, P., (1980^a). "Le capital social", Actes de la Recherche en Sciences Sociales, núm. 31, pp. 2-3.
- Bourdieu, P., (1982). Lecon, sur la lecon. Paris, Minut.
- Bourdieu, P., (1988). La distinción, criterio y bases sociales del gusto. Editorial Taurus.
- Bourdieu, P., (1984). Sociología y Cultura. Consejo Nacional para la cultura y las Artes. Editorial Grijalbo.
- Bourdieu, P. y Loic J.D. Wacquant, (1995). Respuestas por una antropología reflexiva. Editorial Grijalbo, México.
- Bourdieu, P., (1997). Capital cultural, escuela y espacio social. Editorial Siglo XXI.
- Bourdieu, P., (2000a): "Espacio social y poder simbólico". En: Cosas dichas, Gedisa, México. pp.127-151.
- Bourdieu, P., (2000b). La dominación masculina, Anagrama, Barcelona.
- Corsi, J., (1992). "Abuso y victimización de la mujer en el contexto conyugal". En: Fernandez, A. (comp.): Las mujeres en la imaginación colectiva. Editorial Paidós, Buenos Aires.
- Durkheim, Emilio (2001). Las reglas del método sociológico. Fondo de Cultura Económico. México. Disponible en línea en: [HYPERLINK "https://zoonpolitikonmx.files.wordpress.com/2013/08/durkheim-emile-las-reglas-del-metodo-sociologico.pdf"](https://zoonpolitikonmx.files.wordpress.com/2013/08/durkheim-emile-las-reglas-del-metodo-sociologico.pdf) <https://zoonpolitikonmx.files.wordpress.com/2013/08/durkheim-emile-las-reglas-del-metodo-sociologico.pdf>
- Durkheim, E., (1917). El suicidio. Disponible en línea en: [HYPERLINK "http://biblio3.url.edu.gt/Libros/2012/LYM/los_FESociales.pdf"](http://biblio3.url.edu.gt/Libros/2012/LYM/los_FESociales.pdf) http://biblio3.url.edu.gt/Libros/2012/LYM/los_FESociales.pdf
- Flood, M., (2007). International Encyclopedia of Men and Masculinities. Routledge.
- Foucault, M., (1996). Genealogía del racismo". Edit. Altamira. La Plata.
- Galtung, J., (2003). Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia. Gernika: Bakeaz/Gernika Gogoratz.
- García Jiménez, R., & et. al., (2016). "Condiciones Laborales de Mujeres Mixtecas: El Caso de las Trabajadoras Asalariadas que Residen en el Municipio de Huajuapán de León, Oaxaca 2016". Presentado en el XX Congreso Internacional de Investigación en Ciencias

Administrativas en la Ciudad de Mérida, Yucatán, México. Los días 17 al 20 de mayo de 2016.

- García Pablos De Molina, A., (1993). El redescubrimiento de la víctima, Victimización secundaria y programas de reparación del daño, En Cuadernos de Derecho Judicial. La Victimología. Madrid, España: Consejo General del Poder Judicial.
- Garrido, V., Stangeland P. y Redondo S., (2006). Principios de Criminología. Tirant lo Blanch.
- Goffman, E., (2006). Frame Analysis. Los marcos de la experiencia. España: Centro de Investigaciones Sociológicas. Siglo XXI.
- INEGI, (2011). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). Disponible en línea: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/Proyectos/Encuestas/Hogares/especiales/endireh/endireh2011/default.aspx>
- Jonásdottir, Anna G. (1993). El poder del amor. ¿Le importa el sexo a la democracia? Ed. Cátedra.
- Landrove DIAZ, G. (1998). La moderna victimología. Tirant lo Blanch, Valencia.
- Lerner, Gerda (1990). "La creación del patriarcado" Editorial Crítica.
- LFPED. (2003). Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Recuperado el 21 de Marzo de 2016, de Cámara de Diputados: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262.pdf>
- LGAMVLV. (2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Recuperado el 21 de Marzo de 2016, de Cámara de Diputados: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_171215.pdf
- LGIMH. (2006). Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Recuperado el 21 de Marzo de 2016, de Cámara de Diputados: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_040615.pdf
- LGSNSP. (2009). Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. México.
- Rivera, A., (1997). La Victimología: ¿Un Problema Criminológico?. Colombia: Editorial Jurídica Radal.
- Taylor, I.; Walton, P.; Young, J. (1990). La nueva criminología. Amorrortu. Bs. As.
- Sluzki, C., (1994). "Violencia familiar y violencia política". En: Nuevos Paradigmas, Cultura y Subjetividad. Editorial Paidós, Buenos Aires.
- Stavenhagen, Rodolfo (1988). Derecho Indígena y Derechos Humanos en América Latina. México: El Colegio de México.
- Valdivia Dounce, T. (1994). Usos y costumbres de la población indígena de México. en Fuentes para el estudio de la normatividad . México DF: INI.

ⁱ El sociólogo Michael Flood define la misoginia como el odio exacerbado hacia las mujeres el cual: "... funciona como un sistema de ideologías o creencias que ha acompañado a las sociedades patriarcales o dominadas por hombres por miles de años y continua colocando a la mujer en posiciones subalternas con poca posibilidad de poder o de toma de decisiones. [...] Aristóteles sostenía que la mujer existen como una deformidad de la naturaleza o como hombres imperfectos [...] Desde que la mujeres de occidente han interiorizado su papel como los chivos expiatorios de la sociedad, influenciado en el siglo veintiuno por la objetivación de la mujer en los medios con la culturalmente odiada auto-desprecio y fijación a la cirugía plástica, anorexia y la bulimia" (Flood, 2007).

ⁱⁱ Los usos y costumbres son los modos y formas de vida de la gente que habita determinadas localidades; son prácticas sociales que coadyuvan a la reproducción social que tienen los pueblos originarios en las distintas comunidades de la entidad Oaxaqueña. Dentro de los modos de reproducción social, cultural, económica, hay una reproducción de la organización social. Misma que crea los marcos sobre los cuales se pautan las conductas a seguir. Al

respecto: “La repetición de determinadas formas de comportamiento acaba por engendrar, en la conciencia de quienes la practican, la idea de que son obligatorias” (Valdivia Dounce, 1994, págs. 25-32).

ⁱⁱⁱ El construccionismo social o construccionismo relacional es una postura teórica de la sociológica y la psicológica del conocimiento que supone cómo los fenómenos sociales se desarrollan particularmente desde contextos sociales, son el resultado de la interacción de las instituciones y los agentes que coadyuvan a la formación de una identidad del sujeto. Un punto importante del construccionismo social es visibilizar las maneras por las cuales los individuos y los colectivos participan en la creación de sus percepciones sociales de la realidad. Ello implica observar las maneras como son creados e institucionalizados los fenómenos sociales, y hecho en tradiciones por los seres humanos.

^{iv} Nuestro país en diferentes años firmo una serie de acuerdos y convenciones internacionales que tienden a proteger la vida e integridad de las mujeres. De ello México creo una serie de leyes federales y ordenamientos para cada entidad federativa con el mismo fin. El marco normativo que pretende salvaguardar los derechos de las mujeres (niñas, mujeres de mediana edad y ancianas) son: a) Instrumentos Internacionales. Convención Sobre la Eliminación de Todas Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer o Convención Belém Do Pará, Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Objetivos del Desarrollo del Milenio. a) Legislaciones Federales. Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Reglamento de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Salud, Ley General de Víctimas, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. c) Legislación Estatal. Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, Reglamento de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar para el Estado de Oaxaca, Ley de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes para el Estado de Oaxaca y Ley Estatal de Salud.

^v Hay que señalar que la victimización que se expone aquí, no es una situación de exageración en la percepción personal de un individuo referente a ser el centro de ataques a su integridad física, moral o síquica por desvariar psicológicamente.

^{vi} La Prevalencia o Tasa de violencia, es la proporción de mujeres de 15 años y más que declararon haber experimentado al menos un evento de violencia (del tipo y relación en cuestión), durante el periodo de referencia, dividido entre el total de mujeres de 15 años y más, multiplicado por cien. Puede expresarse como fracción (por ejemplo, una de cada diez) o como porcentaje (por ejemplo, 10% del total).

^{vii} Muchos de estos delitos están claramente tipificados y pueden ser sancionados en los códigos y leyes para el Estado de Oaxaca. Delitos como la Violencia Física: Código Penal del Estado de Oaxaca, artículos Art. 26, Art. 27, 271 y en relación con los artículos 274, 275 y 276. Violencia Psico-emocional: Art. 374, Art. 468. También consultar el Código Civil para el Estado de Oaxaca CAPITULO III, De la violencia intrafamiliar, contemplados en los artículos Artículo 336 Bis A y B; y la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, Artículo 8. Violencia sexual: El artículo 246 del Código Penal local sanciona con 12 a 18 años de prisión “al que por medio de la violencia física o moral tenga cópula con una persona sin la voluntad de ésta”. También los art. 247 y 248. Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, Artículos 15, 17. Violencia Económica: Código Civil para el Estado de Oaxaca CAPITULO II, De los alimentos contemplados en los Artículos 313 al 336. Violencia Patrimonial: Código Civil para el Estado de Oaxaca, Capítulo III, Del contrato de matrimonio con relación a los bienes Disposiciones Generales, contemplados en los artículos 177 al 199. Violencia Femenicida o Femicida: Previsto en el artículo 285 y sancionado por los artículos 289, 290, 291 y 296 segunda y tercera parte, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en vigor.

^{viii} La propiedad sinérgica refleja un fenómeno por el cual actúan un conjunto de factores o varias influencias que desarrollan un efecto más grande que el producido por la suma de los efectos de cada uno de los elementos involucrados, en caso que hubieran operado independientemente. Este fenómeno crea un efecto adicional debido a la acción conjunta contraria a la que hubiera podido generar los factores en forma aislada.

^{ix} La recursividad es un concepto utilizado en la Teoría General de Sistemas que constantemente es aplicado en diferentes disciplinas como en las matemáticas, computación y muy recientemente en la sociología, para explicar la existencia de estructuras de repetición (ciclos) que retroalimentan a una conducta. Los módulos que definen espacios dentro de la estructura social (estatus-rol) hacen llamadas recursivas para asegurar la conducta esperada. El término puede usarse en toda situación en la cual se busque describir una secuencia de movimientos (conducta), pasos o transformaciones gobernadas por un conjunto de reglas no ambiguas.

^x Johan Galtung introduce el concepto de Triángulo de la Violencia para representar la dinámica de la generación de la violencia en conflictos sociales. Esta propuesta cabe perfectamente bien para señalar que la violencia que se ejerce hacia el sector de las mujeres en el Estado de Oaxaca, es como un iceberg en el que existe una violencia visible que se deja observar a través de aquellas conductas cuantificables, estadísticamente hablando. Y otras formas de violencia que son las invisibles que se presentan como aquellas que sólo se observan bajo la lupa minuciosa de conductas imperceptibles que se mimetizan como prácticas normales (naturalizadas) o cotidianas. Los tipos de violencia que presenta Galtung son tres: a) La violencia directa, la cual es visible, se concreta en comportamientos y responde con actos de violencia. b) La violencia estructural, (la peor de las tres), centrada en el conjunto de estructuras que no permiten la satisfacción de las necesidades y se concreta, precisamente, en la negación de las necesidades. c) La violencia cultural, la cual crea un marco legitimador de la violencia y se concreta en actitudes. A menudo, las causas de la violencia directa están relacionadas con situaciones de violencia estructural o justificada por la violencia cultural. Muchas situaciones son consecuencia de un abuso de poder de los hombres que ejercen su violencia a un grupo oprimiéndolo para marginarlo o excluirlo creando una situación de desigualdad social (económica,

sanitaria, racial, etc.), estos grupos que oprimen reciben el beneplácito de las posiciones de poder con discursos que justifican estas violencias (Galtung, 2003).

^{xi} La violencia total de cualquier agresor se refiere a la proporción de todas las mujeres de 15 años y más, que hayan declarado al menos un acto de violencia de pareja, de cualquier otro agresor distinto a la pareja, discriminación en el trabajo en el último año y discriminación por embarazo en cualquier momento de la vida. La violencia de pareja considera a todas las mujeres de 15 años y más que tienen o hayan tenido al menos una pareja a lo largo de sus vidas. La discriminación en el trabajo por razones de embarazo considera a todas las mujeres de 15 años y más, que hayan trabajado o solicitado trabajo al menos una vez en su vida. La discriminación en el trabajo incluye a todas las mujeres de 15 años y más que trabajaron como asalariadas (empleadas, obreras o jornaleras) durante los 12 meses anteriores a la encuesta (ENDIREH, 2011).

^{xii} Sugiero ver el texto *Micromachismos: La Violencia Invisible en la Pareja*. Luis Bonino Méndez. Consultar en línea: http://laciutatinvisible.coop/wp-content/uploads/2014/05/micromachismos_0.pdf